

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Anuncio de notificación de 7 de mayo de 2026 en procedimiento de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes**

Por Decreto de Alcaldía número 2026/113 de 6 de mayo de 2026, se acordó incoar un expediente para dar de baja por inscripción indebida a la persona que figura empadronada en el padrón municipal de habitantes con tarjeta de residencia número X3028584J, sin tener la residencia efectiva en el municipio (artículo 54 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio).

Intentada la notificación individual en domicilio y no habiendo podido practicarse, se procede, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuarla mediante edicto, a través del cual se le comunica que dispone de un plazo de 15 días para manifestar si está o no de acuerdo con dicha baja del padrón de habitantes de este municipio. En el caso de no estar de acuerdo, puede presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que considere oportunas para acreditar la residencia en este municipio.

Una vez pasado el plazo previsto, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la baja del padrón y del censo electoral.

Ordoñana, 7 de mayo de 2026

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO